

ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE
CONDADO DE BUNCOMBE

DECLARACIÓN SUPLEMENTARIA DE UN
ESTADO DE EMERGENCIA LOCAL

25 de junio de 2020

**EXTENSIÓN DE LA FASE 2: RELAJAMIENTO DE CIERTAS RESTRICCIONES
DE COVID-19**

CONSIDERANDO que, empezando en diciembre de 2019, un nuevo coronavirus, ahora designado SARS-CoV2 que causa la enfermedad COVID-19, se ha propagado por el mundo y ahora ha sido declarado una pandemia global por la Organización Mundial de la Salud;

CONSIDERANDO que, en respuesta a la pandemia de COVID-19, el gobernador de Carolina del Norte declaró un Estado de Emergencia el 10 de marzo de 2020, y se han emitido varias Órdenes Ejecutivas por el gobernador con el propósito de proteger la salud, seguridad, y bienestar de la gente de Carolina del Norte;

CONSIDERANDO que, un Estado de Emergencia local fue declarado por los Comisionados del Condado de Buncombe el 12 de marzo de 2020, y se han emitido declaraciones locales suplementarias y sustitutas para limitar las reuniones locales del público y las operaciones de negocios especificados;

CONSIDERANDO que, el 20 de mayo de 2020 el Gobernador publicó la Orden Ejecutiva 141 (“EO141”) para relajar aún más ciertas restricciones de COVID-19 para tomar efecto el viernes, 22 de mayo de 2020 a las 5:00 p.m.;

CONSIDERANDO que, esta fase 2 “mueve a Carolina del Norte hasta una ‘fase 2’ de Más Seguro en Casa, relajando ciertas restricciones de COVID-19 para ayudar a reanimar la economía mientras se protege la salud pública” como dijo el Gobernador Cooper; y

CONSIDERANDO que, el 24 de junio de 2020, el gobernador determinó que era en orden extender la Fase 2 durante tres semanas adicionales y publicó la Orden Ejecutiva 147 (“EO147”) que incluye nuevas medidas para salvar vidas en la pandemia de COVID-19 para tomar efecto el viernes, 26 de junio de 2020 a las 5:00 p.m.;

CONSIDERANDO que, basado en las tendencias de los datos en los casos de COVID-19 en el Condado de Buncombe y sus cargas asociadas, esta Junta considera que es en el mejor interés de los ciudadanos y residentes del Condado de Buncombe alinearnos con la EO147.

EN VIRTUD DE LO CUAL, conforme a la autoridad contenida en el Capítulo 21, *Buncombe County Code of Ordinances* y el Artículo 1^a de *N.C. Gen. Stat.* Capítulo 166A, la Junta Administrativa por la presente declara y ordena lo siguiente:

1. La Declaración Sustituta de Cuidese—Sea Inteligente del Condado de Buncombe que tomó efecto el viernes, 22 de mayo de 2020 a las 5:00 p.m. continuará, como está escrita, hasta el viernes, 22 de mayo de 2020 a las 5:00 p.m., salvo como descrito de otra manera.

2. Por la presente, el Condado de Buncombe adopta la EO147 además del documento “Preguntas Frecuentes para la Orden Ejecutiva N° 147” con fecha 24 de junio de 2020, emitidos por la oficina del Gobernador Cooper para tomar efecto el viernes, 26 de junio de 2020 a las 5:00 p.m. Una copia de la EO147 está adjunta a la presente marcada Adjunta “A”. Una copia de las Preguntas Frecuentes para la Orden Ejecutiva N° 147 está adjunta a la presente marcada Adjunto “B”. Los Adjuntos “A” y “B” están incorporados aquí dentro por referencia y están completamente descritos.
3. El Condado de Buncombe rescinde sus restricciones locales correspondientes al Alojamiento y Reservas para los Viajes de Ocio, efectivo a partir del miércoles 24 de junio de 2020 a las 7:30 p.m.
4. Consistente con la solicitud de Cubiertas para la Cara del Gobernador descrita en la EO147, Sección 3.53, B., 5., se requiere que los empleados del Condado de Buncombe usen una Cubierta para la Cara cuando estén o puedan estar dentro de seis (6) pies de distancia de otra persona en la propiedad del Condado de Buncombe. Además, los empleados del Condado de Buncombe deben hacer que todos los clientes usen una Cubierta para la Cara cuando estén dentro de los edificios del Condado y puedan estar dentro de seis (6) pies de distancia de otra persona, a menos que el cliente diga que tiene una excepción.
5. Las provisiones de la Declaración de un Estado de Emergencia del 12 de marzo de 2020 siguen en efecto.
6. Por y con el consentimiento de los alcaldes de las municipalidades dentro del Condado de Buncombe nombradas a continuación, esta Extensión de la Fase 2: Relajamiento de Ciertas Restricciones de la COVID-19 aplica dentro de los límites municipales de la Ciudad de Asheville, el Pueblo de Black Mountain, el Pueblo de Woodfin, el Pueblo de Montreat, y el Pueblo de Biltmore Forest.
7. Si cualquier subsección, oración, cláusula, frase, o palabra de esta Orden o cualquier aplicación de la misma a cualquier persona, estructura, reunión, o circunstancia se considera inválida o inconstitucional por una decisión de una corte de jueces competentes, tal decisión no afectará la validez de las porciones o aplicaciones restantes de esta Orden.
8. Esta orden tomará efecto el viernes 26 de junio de 2020 a las 5:00 p.m. y tendrá efecto hasta las 5:00 p.m. del viernes, 17 de julio de 2020 a menos que de otra manera se revoque, reemplace, o rescinda.

DOY FE:



Lamar Joyner, Secretario

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
CONDADO DE BUNCOMBE



Por: _____

Brownie Newman, Director